



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:							TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Hechos de tránsito									
DESCRIPCIÓN:					Código de la Cédula		OC/JIT/RENTYS/03/2023		
Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del Artículo 237 del Código Penal del Estado de México.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 Fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 360 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuerdo conciliatorio o la emisión de un laudo					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ilimitada	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica			
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			a petición de parte						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			No está sujeto a inspección o verificación						
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
Tarjeta informativa o documento que describa los hechos, las características de los vehículos y cadena de custodia de los mismos.				Si	0	Artículo 150 Fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 360 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023 Tener certeza de quien es la persona que solicita el servicio, así como verificar que los vehículos presentados no se encuentran con registro de robo.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
Tarjeta informativa o documento que describa los hechos, las características de los vehículos y cadena de custodia de los mismos.				Si	0	Artículo 150 Fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 360 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023 Tener certeza de quien es la empresa y/o institución que solicita el servicio y en segundo término la acreditación de la propiedad de los vehículos involucrados			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
Tarjeta informativa o documento que describa los hechos, las características de los vehículos y cadena de custodia de los mismos.				Si	0	Artículo 150 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 360 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023 Tener certeza de la institución que solicita el servicio y en segundo término la acreditación de la propiedad de los vehículos involucrados			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		Ilimitado							
COSTO:		No aplica		Fundamento Jurídico		No aplica			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Cuando los involucrados no logren un acuerdo conciliatorio, el oficial calificador se constituirá en arbitro e iniciara el procedimiento respectivo a fin de emitir un laudo arbitral, el cual tendrá como efecto el de cosa juzgada.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Calificadora				Oficialía Calificadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Erika Urbina Hernandez					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: De lunes a domingo las 24 horas del día.				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01712	12 3 06 67		No aplica	No aplica	oficialiacalificadora.1t@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: No aplica				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En los hechos de tránsito pueden llegar a un convenio una vez que sean presentados ante la Oficialía Calificadora?						
RESPUESTA:	Sí, es el objetivo primordial que las partes involucradas lleguen a un convenio						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si existieran lesiones, conoce la Oficialía Calificadora del asunto?						
RESPUESTA:	Sí siempre y cuando no existan lesiones que tarden en sanar más de quince días, acorde con el dictamen del médico legista						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El laudo arbitral emitido por la Oficialía Calificadora, tiene validez?						
RESPUESTA:	Sí, el laudo arbitral tiene validez de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
En caso de no existir un convenio entre las partes involucradas se dará intervención a los peritos que el caso requiera en materia de: Identificación vehicular, valuación de daños automotrices, tránsito terrestre, medicina legal y fotografía.							

ELABORÓ: LETICIA ORTEGA CRUZ	VISTO BUENO: LIC. ERIKA URBINA HERNANDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 / 02 / 2023
-------------------------------------	---	---